**INVITACION PÚBLICA**

**CONCESION DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2018**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONCESION DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2018**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA tiene en sus instalaciones un área determinada para ofrecer a toda la comunidad educativa servicios de alimentación complementaria en forma económica, higiénica y balanceada. Como la administración de estos espacios para la atención de las necesidad relacionada, no pueden ser cubiertas con personal de planta, la institución se ve en la necesidad de satisfacerlas concesionando estos espacios para brindar un servicios con personal externo que en ningún momento adquiere relación laboral con la institución educativa; para lo cual pone en consideración del público, a fin de que presenten propuestas.

La población a atender es aproximadamente de 350 Estudiantes de grado 0 a 11 en jornada única y 120 en jornada sabatina, además del personal Administrativo y Docente.

**2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA PARA EL AÑO ESCOLAR 2018.

**2.1 Horario De Servicio De La Tienda Escolar**

El horario de servicio de la Tienda Escolar se informará mediante oficio, de acuerdo al desarrollo de la jornada escolar, aclarando que; queda prohibido el servicio de la Tienda Escolar a estudiantes cuando ellos estén en clases.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 Art 17 y manual de contratación).

**4.** **CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| Publicación aviso invitación publica | A partir de las 8:00 a.m. del 01 de diciembre de 2017 | Cartelera institucional y Página Web |
| Plazo para entrega de las propuestas | Hasta las 12:00 m del 06 de diciembre de 2017 | Secretaría del plantel |
| Realizar el análisis de ofertas presentadas, Verificar en el proponente de mejor oferta, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos | 06 de diciembre de 2017, en reunión del Consejo Directivo | Rectoría – Consejo Directivo |
| Publicación de resultados | 07 de diciembre de 2017 | Cartelera institucional. |
| Notificación proponente favorecido | 07 de diciembre de 2017 | Secretaría del plantel |
| Elaboración de contrato y firma | 09 de enero de 2018 | Pagaduría |

**5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**5.1 Presentación De La Propuesta Y Requisitos Habilitantes**

Los proponentes deberán presentar **un (1) único sobre sellado** en la oficina de la Secretaría de la Institución, el cual contendrá la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Oferta económica igual o superior al valor base establecido actualmente
3. Listado detallado de productos y precios unitarios fijos de los mismos ofrecidos
4. Antecedentes disciplinarios
5. Antecedentes Judiciales
6. Antecedentes Fiscales
7. Fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal de la personería jurídica
8. Fotocopia de la libreta militar del contratista si es varón menor de 50 años
9. RUT Registro Único Tributario con la actividad económica del objeto contractual.
10. Registro Mercantil de Cámara de Comercio.
11. Formato único hoja de vida DAFP
12. Deberá expresar en la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según la ley, además, que no ha tenido sanciones por declaratoria de incumplimiento o caducidad administrativa contractual según sea el caso.
13. Deberá presentar un programa de promoción de prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes, en cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 042 de 2016 “"POR EL CUAL SE EXIGE EL AUMENTO DE LA OFERTA DE ALIMENTOS SALUDABLES, DE ALTO NIVEL NUTRICIONAL DE LAS TIENDAS, KIOSKOS, MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
14. Certificado de aptitud para manipulación de alimentos vigente, expedido por entidad competente y certificada
15. Diploma de Capacitación de Manipulación de Alimentos vigente.
16. Planilla de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

**Parágrafo:** El Certificado de aptitud y el Diploma para de Manipulación de Alimentos, se deberá renovar inmediatamente se cumpla su plazo de vencimiento, que es de un año.

**5.2. Requisitos De Evaluación**

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

**5.2.1 Análisis legal**

Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido, estos solo serán verificados por la INSTTTUCION EDUCATIVA al proponente que oferte el mayor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas

**5.2.2. Análisis técnico económico**

Se considera elegible para el objeto del contrato al proponente que oferte el mayor precio del canon de concesión y de mejores condiciones de servicio al Consejo Directivo y Comunidad Educativa, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes. La Institución en caso de empate, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**6. CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA**

* 1. La Tienda Escolar de la Institución Educativa no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, docente, estudiantes, administrativos y asistenciales, durante la actividad escolar.
  2. La Tienda Escolar, funcionará en el primer piso de la Institución Educativa.
  3. Los bienes muebles destinados a la cafetería por la Institución, son recursos que el contratista recibe en comodato. Por parte de los proveedores, el contratista junto con el conocimiento del contratante avalará la instalación de neveras, vitrinas y estantes, los cuales deberán ser cuidados por el contratista para su debido mantenimiento y presentación. El Almacenista hará entrega de bienes muebles inventariados.
  4. El contratista de la Tienda Escolar de la Institución, debe ofrecer un servicio de buena calidad, con alimentos de reconocida marca que asegure la alimentación nutritiva y consumo higiénico de los alimentos.
  5. Los alimentos que expenda deben beneficiar la dieta balanceada de los estudiantes, al igual que brindar desayunos y/o almuerzos al personal institucional cuando exista la necesidad.
  6. La Rectora y el Supervisor de la Institución tendrán la facultad en representación del Consejo Directivo, del acceso a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del contratista.
  7. Los productos ofrecidos con el precio de cada uno, deberá estar fijado en la tienda escolar con vista al público, el cambio de precio de un producto en la Tienda Escolar, debe concertarse con el supervisor del contrato, debidamente justificado y con el visto bueno de la rectora.
  8. El personal que atienda el servicio de la tienda escolar debe portar implementos protectores que brinden una manipulación higiénica de los alimentos.
  9. Deberá dar estricto cumplimiento al Requisito Habilitante XIV
  10. El Certificado de aptitud y el Diploma para la Manipulación de Alimentos, se deberá renovar inmediatamente se cumpla su plazo de vencimiento, que es de un año

**7. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES**

El servicio de tienda escolar, estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones;

7.1. Queda prohibido almacenar y/o expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución Educativa.

7.2 Es obligación ofrecer productos que respondan a las características del proyecto de la Institución Educativa, es decir, bebidas y alimentos naturales, sin químicos, preservativos ni colorantes, bajo en grasa, preferiblemente horneados, dulces de fruta natural, preparados diariamente.

7.3 Solamente se puede vender productos a la comunidad educativa de la institución en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos, nunca durante el tiempo de actividad académica.

7.4. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del supervisor del contrato, debidamente justificado y con el visto bueno de la rectora

7.5 Queda prohibido admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar, salvo previo contratos de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.

7.6 El adjudicatario deberá tener un trato cordial, amable y cortés con el personal de la comunidad educativa.

7.7. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.

7.8 Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 9 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

7.9 Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con el Certificado de aptitud y el Diploma para la Manipulación de Alimentos, se deberá renovar inmediatamente se cumpla su plazo de vencimiento, que es de un año y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: guantes, gorros, tapabocas, uñas cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.

7.10 Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos de todas las especies, a excepción de las toallas sanitarias.

7.11 El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la Tienda Escolar y zonas aledañas a ella y encargarse de la debida eliminación de desechos y basuras.

7.12 Cancelar la cuota mensual los primeros cinco días de cada mes.

7.13 Las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento por el año escolar, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

**8. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES**

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá uno o alguno de los siguientes riesgos, dependiendo del objeto a contratar, tal como a continuación se describe.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Incumplimiento del contratista en el pago de los cánones de arrendamiento y de la propuesta de vinculación académica y social | Incumplimiento | Alta por cuenta del contratista |
| Incumplimiento en el pago de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados que ocupe el contratista. | Incumplimiento | Alta, por cuenta del contratista |
| Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado | Incumplimiento | Alta, por cuenta del contratista |

**9. GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta que existe una estimación alta en algunos riesgos, El proponente que resulte favorecido deberá constituir póliza que garantice;

**Cumplimiento:** con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume el contratista, deberá otorgar póliza equivalente al 10% del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

**Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones**: del personal que utilizará en el desarrollo del contrato, equivalente al 5% de su valor, por el término del mismo y tres (3) años más.

**Calidad del servicio,**equivalente al 20% de su valor, por el término del mismo y un año (1) año más

**10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

La tienda escolares tienen un valor mensual mínimo de Ciento Veinte Mil Pesos Mcte. ($120.000) mensuales, es decir, un total de Un Millón Doscientos Mil Pesos Mcte. ($1.200.000).

No se considerarán ofertas que estén por debajo del valor estimado del contrato o cuya variación exceda del 10% por encima de la base.

**11. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de concesión de espacio para la tienda escolar de la Institución será de Diez (10) meses. Vigencia desde el 09 de enero de 2018 hasta el 07 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que entre junio y julio hay un mes de vacaciones, en todo caso si llegasen a variar las fechas, el contrato es por la vigencia escolar del año de 2018.

**12. FORMA DE PAGO**

El CONTRATISTA cancelará a la institución el valor estipulado en el contrato de concesión mensualmente y por anticipado, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará en la cuenta bancaria de fondos de Servicios Educativos de Recursos Propios que le indiquen en la oficina de pagaduría. El incumplimiento en el pago, dará causal de hacer efectiva la Garantía.

**13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Además de las consideraciones anteriores, el contratista deberá adquirir estampillas PROANCIANO del 2% y PROCULTURA 1.5% del valor del contrato, conforme lo estipulado en el Acuerdo 001 de 2011, Articulo 4 emitido por el Concejo Municipal de Ibagué.

Noviembre 30 de 2017

**OFELIA HERNANDEZ ROJAS**

Rectora